



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Medio Ambiente,
Ecología y Cambio Climático
Sexagésima Novena Legislatura

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Cambio Climático de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen el **“Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que implementen, fortalezcan y/o actualicen sus programas de reforestación urbana con énfasis en el uso de especies nativas”**; y

Con fundamento en la fracción XV de los artículos 48, 55 y el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, las Diputadas y Diputados Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Trámite Legislativo:

Que con fecha 27 de mayo del 2025, los Diputados Luis Ignacio Avendaño Bermúdez, Juan Manuel Utrilla Constantino, Juan Marcos Trinidad Palomares, Héctor Leonel Paniagua Guzmán y las Diputadas Erika Paola Mendoza Saldaña, Maritza Molina Molina, Bertha Flores Sánchez, Valeria Santiago Barrientos y Rosa Linda López Sánchez, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, presentaron ante esta Soberanía Popular, el **“Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que implementen, fortalezcan y/o actualicen sus programas de reforestación urbana con énfasis en el uso de especies nativas”**.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Medio Ambiente,
Ecología y Cambio Climático
Sexagésima Novena Legislatura

Que el Punto de Acuerdo de referencia, fue leído en Sesión Ordinaria de este Poder Legislativo, el día 10 de junio del año en curso, turnándose a la suscrita comisión, para su trámite legislativo correspondiente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50, de la Ley del Congreso del Estado, la Presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Cambio Climático, convocó a reunión de trabajo en la que procedieron analizar, discutir y dictaminar el Punto de Acuerdo de referencia.

II. Materia del Punto de Acuerdo.-

Que el objetivo del Punto de Acuerdo es exhortar a los Ayuntamientos y Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus competencia implementen, fortalezcan o actualicen programas de reforestación urbana con énfasis en el uso de especies nativas.

III. Valoración del Punto de Acuerdo.-

Que con la aprobación del Punto de Acuerdo se estará atendiendo a la necesidad urgente de reforestar, y con esto se estará sentando las bases para un desarrollo urbano más sostenible y resiliente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y

Exposición de Motivos

En la actualidad, las ciudades enfrentan múltiples desafíos derivados del crecimiento urbano acelerado, entre ellos la pérdida y fragmentación de áreas verdes. En el caso de Chiapas, este fenómeno se presenta en distintos municipios, grandes y pequeños, impactando negativamente en la salud ambiental, la calidad de vida de la población y la capacidad de los ecosistemas para proporcionar servicios vitales como la regulación térmica, la captura de carbono y la conservación de la biodiversidad.

Diversos estudios han demostrado que las áreas verdes urbanas, especialmente aquellas conformadas por árboles, juegan un papel fundamental en la mitigación de los efectos del cambio climático, en la mejora de la salud pública y en la creación de espacios seguros y



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Medio Ambiente,
Ecología y Cambio Climático
Sexagésima Novena Legislatura

armónicos. Sin embargo, el mantenimiento y ampliación de estos espacios requiere de voluntad política, planeación estratégica y participación ciudadana.

Por ello, se propone este exhorto respetuoso a los Ayuntamientos y concejos municipales del Estado de Chiapas, para que implementen, fortalezcan o actualicen programas de reforestación urbana con énfasis en el uso de especies nativas. Este exhorto busca atender una necesidad urgente y sentar las bases para un desarrollo urbano más sostenible y resiliente.

El aumento de las temperaturas urbanas, conocido como "isla de calor", es una consecuencia directa de la pérdida de cobertura vegetal. Las zonas sin árboles absorben y retienen más calor, elevando la temperatura ambiente y aumentando el consumo energético en hogares y edificios. Esta situación impacta especialmente a las personas en situación de vulnerabilidad, quienes muchas veces no cuentan con medios para mitigar estos efectos.

Además, la ausencia de árboles y áreas verdes reduce la infiltración de agua en el suelo, favoreciendo inundaciones urbanas en temporada de lluvias, así como la erosión del suelo en laderas y zonas con pendientes. También se ha documentado que la exposición continua a entornos sin vegetación tiene un efecto negativo en la salud mental y el bienestar emocional de las personas.

En contraste, la reforestación urbana con especies adecuadas puede revertir o mitigar gran parte de estos efectos. Un árbol urbano bien cuidado puede captar hasta 150 kilogramos de CO₂ al año, reducir la temperatura a su alrededor entre 2 y 4 grados centígrados, y aumentar el valor del entorno urbano.

Uno de los errores más comunes en programas de reforestación urbana es la introducción de especies exóticas o invasoras que, aunque pueden ofrecer sombra, generan problemas como el consumo excesivo de agua, la proliferación de plagas o el desplazamiento de especies locales.

El uso de especies nativas son aquellas que se desarrollan de manera natural en una región específica es una práctica sustentable y ecológicamente responsable. Estas especies requieren menos recursos para su supervivencia, se adaptan mejor al clima local, promueven la fauna nativa (como aves e insectos polinizadores), y mantienen el equilibrio ecológico.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Medio Ambiente,
Ecología y Cambio Climático
Sexagésima Novena Legislatura

En Chiapas, la diversidad biológica ofrece un amplio catálogo de árboles nativos adecuados para zonas urbanas, como el macuilis, el cedro, la ceiba, el guanacaste, entre otros.

Este exhorto encuentra sustento en diversos marcos normativos nacionales y estatales que respaldan la protección y restauración del medio ambiente, así como la participación activa de los municipios en dicha tarea. Entre ellos, destacan:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4, que reconoce el derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 7 fracción IV, que establece como responsabilidad de los municipios la preservación y restauración del equilibrio ecológico en su territorio.
- Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Chiapas, que promueve la integración de áreas verdes como elementos esenciales en los planes de desarrollo urbano.
- Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, artículos 9 y 53, que otorgan atribuciones a los municipios para implementar acciones de conservación, restauración y manejo sustentable de los recursos naturales.

Adicionalmente, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a la que México está suscrito plantea en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el ODS 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles, la necesidad de "proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles".

Por tanto, desde una perspectiva técnica y jurídica, los Ayuntamientos cuentan con las atribuciones y la responsabilidad de diseñar políticas públicas que favorezcan el equilibrio ecológico y el desarrollo sostenible. Este exhorto busca apoyar y motivar a las autoridades municipales a ejercer plenamente dichas atribuciones en beneficio del medio ambiente y la ciudadanía.

La reforestación urbana no debe ser vista como un lujo o un elemento decorativo, sino como una política pública esencial para garantizar la sostenibilidad de nuestras ciudades, la salud de la población y el bienestar de las futuras generaciones. En el contexto actual de crisis climática y degradación ambiental, los gobiernos locales tienen un papel clave en la implementación de acciones directas y efectivas.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

Comisión de Medio Ambiente,
Ecología y Cambio Climático
Sexagésima Novena Legislatura

Por las anteriores consideraciones la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Cambio Climático de esta Soberanía Popular, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 153 de la Ley del Congreso del Estado, tienen a bien someter a la consideración del Pleno, el siguiente:

RESOLUTIVO:

Resolutivo Único.- Es de aprobarse el Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que implementen, fortalezcan y/o actualicen sus programas de reforestación urbana con énfasis en el uso de especies nativas, para quedar de la siguiente manera:

Punto de Acuerdo

Resolutivo Único.- La Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que en el ámbito de sus respectivas competencias implementen, fortalezcan y/o actualicen sus programas de reforestación urbana con énfasis en el uso de especies nativas.

Así lo resolvieron y dictaminaron por unanimidad de votos de las Diputadas y los Diputados presentes de la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Cambio Climático de la Sexagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 17 días del mes de junio de 2025.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

A t e n t a m e n t e
Por la Comisión de Medio Ambiente,
Ecología y Cambio Climático
del Honorable Congreso del Estado

Dip. Valeria Santiago Barrientos
Presidenta

Dip. Juan Salvador Camacho Velasco
Vicepresidente

Dip. Ervin Leonel Pérez Alfaro
Secretario

Dip. Sahara Munira José Flores
Vocal

Dip. Juan Manuel Utrilla Constantino
Vocal

Dip. Héctor Leonel Paniagua Guzmán
Vocal

Dip. Ana Karen Ruiz Coutiño
Vocal

La presente foja de firmas corresponde al Dictamen que emiten la Comisión de Medio Ambiente, Ecología y Cambio Climático de este Poder Legislativo relativo al "Punto de Acuerdo por el que la Sexagésima Novena Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos y/o Concejos Municipales del Estado de Chiapas, para que implementen, fortalezcan y/o actualicen sus programas de reforestación urbana con énfasis en el uso de especies nativas".